



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294 -2016-MPC**

Cusco, 08 AGO 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 55-RO-FES/SGO/G/MPC-2016, presentado por el Residente de obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LOS PASAJES GRACE Y CHASKI DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO"; Informe N° 05-2016-MPC-DSO-MJVR, emitido por el Supervisor de Obra; Informe N° 022-2016-/MPC-OGPPI-OPI-OCV e Informe N° 036-2016/MPC-OGPPI-OPI-ARRH, presentados por los Evaluadores de la Oficina de Programación de Inversiones; Memorandum N° 166-2016-MPC/OGPPI-OPI, del Director de la Oficina de Programación de Inversiones; Informe N° 142-OP/OGPPI-MPC-2016, emitido por el Director de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 321-GI/MC-2016, del Gerente de Infraestructura; Informe N° 568-2016-OGAJ/MPC, presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 575-GM-MPC-2015, de fecha 30 de setiembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LOS PASAJES GRACE Y CHASKI DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO", con un presupuesto ascendente a S/. 1'329,337.13 (Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 13/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 55-RO-FES/SGO/G/MPC-2016, el Residente de obra, remite el expediente de adicionales, deductivos y ampliación de plazo N° 01 del presente PIP; al Sub Gerente de Obras Públicas y al Supervisor de Obra;

Que, a través de Informe N° 05-2016-MPC-DSO-MJVR, el Supervisor de Obra, concluye que el sustento para la aprobación del expediente de adicional y deductivo N° 01, cumple con las formalidades, la justificación y procedimientos técnico administrativos; por lo que, la inspección otorga la Conformidad a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivos de la Obra N° 01, por ser imprescindible para el cumplimiento de las metas y objetivos programados; asimismo, manifiesta su conformidad respecto de la ampliación de plazo y señala que el Adicional y Deductivo N° 01, para su ejecución genera necesariamente una ampliación de plazo de (66) Sesenta y Seis días calendario, en ese sentido presenta los siguiente cuadros resúmenes:

CONCEPTO	COSTO EXP. TÉCNICO (S./)	COSTO CON ADICIONAL N° 01 (S./)
Costo Directo	S/. 1'097,623.90	S/. 1'254,942.34





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

Gastos Generales	S/. 169,337.43	S/. 210,514.48
Costos de Inspección	S/. 32,994.63	S/. 45,478.75
Costo de Expediente Técnico	S/. 19,502.99	S/. 19,502.99
Costos de Liquidación	S/. 9,878.18	S/. 9,878.18
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1'329,337.13</b>	<b>S/. 1'540,316.74</b>

Presupuesto del Perfil Viable  
Presupuesto del Expediente Técnico  
Presupuesto Modificado N° 01

S/. 1'174,922.00  
S/. 1'329,337.13  
S/. 1'540,316.74

RESUMEN DEL TOTAL DE DÍAS		DÍAS
1	Ajuste de Rendimientos y Precipitaciones Pluviales	21
2	Adicionales de Obra	45
Total Dias		66

Que, de acuerdo al Informe N° 022-2016-/MPC-OGPPI-OPI-OCV, el evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, concluye que las variaciones en la fases de inversión constituyen modificaciones no sustanciales, que cumplen con lo establecido en el artículo 27°, numeral 1, incisos a y b de la Directiva SNIP N° 001-2011-EF/68.01, modificaciones que se encuentran dentro de los parámetros de viabilidad representando un monto de inversión de S/. 1'540,316.74, que representa una variación porcentual de 31.10 % respecto al PIP viable, y señala que estas modificaciones se encuentran dentro de los objetivos del PIP viable, en tal sentido informa que las modificaciones son consistentes y compatibles con el perfil viable; asimismo señala que, se requiere de días adicionales para la ejecución de las partidas nuevas el mismo que cuenta con aprobación de la OPI; por lo que recomienda su registro en el aplicativo informático del Banco de Proyectos del formato SNIP 16;

Que, con Informe N° 036-2016-/MPC-OGPPI-OPI-ARRH, la Evaluadora de la Oficina de Programación de Inversiones, comunica que se ha realizado el registro de Variaciones en la Fase de Inversión Pública del presente PIP con código SNIP N° 282994, de acuerdo a la información remitida en el Informe N° 022-2016-/MPC-OGPPI-OPI-OCV;

Que, a través del Memorandum N° 166-2016-MPC/OGPPI-OPI, el Director de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que se ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos Formato SNIP 16 del presente PIP, por presentar modificaciones en la etapa de inversión según el siguiente detalle:

MONTO DEL PIP VIABLE	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
S/. 1'174,922.00	S/. 1'329,337.13	S/. 1'540,316.74	02/02/2016

Que, mediante Informe N° 142-OP/OGPPI-MPC-2016, el Director de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal Respectiva del Pliego Presupuestario 000684 Municipalidad Provincial del Cusco, habiendo realizarse la afectación del gasto de acuerdo a las cadenas funcionales que se detallan:

Secuencia Funcional	Rubro	Específica de Gasto	Importe
94	RDR (Caja Municipal)	26.23.25	S/. 210,979.61





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARÍA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

Que, con Informe N° 321-GI/MC-2016, el Gerente de Infraestructura remite a Gerencia Municipal el expediente de adicionales al expediente técnico aprobado; asimismo, presenta los siguientes cuadros resúmenes:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto del Perfil Viable	S/. 1'174,922.00	100.00 %
Presupuesto del Expediente Técnico	S/. 1'329,337.13	113.14 %
Presupuesto Adicional Partidas Nuevas Costo Directo	S/. 132,646.25	11.29 %
Presupuesto Adicional Mayores Metrados Costo Directo	S/. 30,822.40	2.62 %
Presupuesto Partidas Deducidas Nuevas Costo Directo	S/. 6,150.21	0.52 %
Presupuesto Adicional por Costos de Gastos Generales	S/. 41,177.05	3.50 %
Presupuesto Adicional por Costos de Gastos de Supervisión	S/. 12,484.12	1.07 %
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>S/. 1'540,316.74</b>	<b>131.10 %</b>

Ampliación de Plazo N° 01:

APROBADO CON:	PLAZO DE EJECUCIÓN
Aprobado en Expediente técnico	120 días
Fecha de Inicio	16 de diciembre 2015
Fecha de Término de la Obra	13 de abril 2016
Ampliación de Plazo N° 01	66 días
Fecha de Término de la Obra con ampliación N° 01	18 de junio de 2016
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO</b>	<b>186 días</b>

Que, con Informe N° 568-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación del Expediente Técnico N°01 del presente PIP de conformidad al cuadro resumen presentado por el Gerente de Infraestructura; asimismo, opina por la aprobación de: el Deducitivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 6, 150.21; el Incremento de Presupuesto por el monto de S/. 210,979.61, y por la ampliación de plazo N° 01 de Sesenta y Seis (66) días calendario adicionales, haciendo un total de 186 días calendario; en ese sentido remite el expediente de adicionales a Gerencia Municipal, quien a su vez, mediante Provedo N° 4005-GM/MPC, remite a Secretaría General para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**  
**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oello"**

**Que**, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra;

**Que**, de acuerdo a las descripciones, detalles descritos, sustentos técnicos de las áreas correspondientes y opinión favorable del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quienes procedieron a verificar la solicitud de Modificación Presupuestal N° 01 en la fase de Inversión con Ampliación Presupuestal, por cuanto el Presupuesto Total Modificado asciende a S/. 1'540,316.74 (Un Millón Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Dieciséis con 74/100 Soles), que incluye: mayores metros por la suma de S/. 30,822.40 (Treinta Mil Ochocientos Veintidós con 40/100 Soles), partidas nuevas por la suma de S/. 132,646.25 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 25/100 Soles), deductivos (-) por la suma de S/. 6,150.21 (Seis Mil Ciento Cincuenta con 21/100 Soles), gastos generales por la suma de S/. 41,177.05 por la suma de (Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete con 05/100 Soles), gastos de supervisión por el monto de S/. 12,484.12 (Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 12/100 Soles), siendo la Ampliación Presupuestal N° 01 la suma de S/. 210,979.61 (Doscientos Diez Mil Novecientos Setenta y Nueve con 61/100 Soles); asimismo, se verifico la ampliación de Plazo N° 01 por sesenta y seis (66) días calendarios adicionales, haciendo un total de 186 (Ciento Ochenta y Seis) días calendario en el proceso de ejecución del presente Proyecto de Inversión Pública;





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Modificación Presupuestal Nº 01 en la Fase de Inversión con Ampliación Presupuestal, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LOS PASAJES GRACE Y CHASKI DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO" por el monto de S/. 1'540,316.74 (Un Millón Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Dieciséis con 74/100 Soles), que incluye, mayores metrados por la suma de S/. 30,822.40 (Treinta Mil Ochocientos Veintidós con 40/100 soles), partidas nuevas por la suma de S/. 132,646.25 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 25/100 soles), deductivos (-) por la suma de S/. 6,150.21 (Seis Mil Ciento Cincuenta con 21/100 Soles), gastos generales por la suma de S/. 41,177.05 por la suma de (Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete con 05/100 Soles), gastos de supervisión por el monto de S/. 12,484.12 (Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 12/100 Soles), siendo la Ampliación Presupuestal Nº 01 la suma de S/. 210,979.61 (Doscientos Diez Mil Novecientos Setenta y Nueve con 61/100 soles), a consecuencia de la existencia de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** la Ampliación de Plazo Nº 01 de Sesenta y Seis (66) días calendarios adicionales, como consecuencia de mayores metrados y partidas nuevas, que generan metas y trabajos adicionales no considerados en el expediente técnico, por cuanto el plazo de ejecución modificado será de 186 (Ciento Ochenta y Seis) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Emerson V. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

